ALTO DE LA ALIANZA
DISTRITO
TACNA

¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 034 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de febrero del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 779-2023-GM-MDAA** de fecha 09 de febrero 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Nº 112-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 149º primer párrafo de la Constitución Política del Perú concordante con el **articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20º establece las atribuciones del alcalde;

Que, el **artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972**, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el **artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444**, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444, regula lo referido al ejercicio de competencia, señalando al respecto que el ejercicio de la competencia por motivo de delegación o evocación, según lo previsto por dicha Ley;

Así también, **el artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444**, establece la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los Órganos Administrativos se desconcentren en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, con la finalidad de liberar a los Órganos de Dirección de cualquier rutina de ejecución **lo que supone además, la posible transferencia de competencias y/o funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados**, a fin de que la ALTA dirección se avoque en actividades de planeamiento, coordinación, entre otros;

Que, de acuerdo al **numeral 2. De la Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera**, establece en el **numeral 2.1** de la **Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01**, lo siguiente: Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para **autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario** y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

Que, de acuerdo al **numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01**, "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe".

Que, el **numeral 2.3, de la norma antes citada, señala**: "Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de **Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto** o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de **autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario** y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe";

Que, mediante el **Informe Nº 112-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que con el motivo de promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, incluyendo la mejora de las capacidades y competencias en la gestión y con la finalidad de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización del **registro de crédito presupuestario** y del compromiso, es que propone a los titulares y suplente encargado de autorizar el registro de compromiso anual que son los siguientes:

NRO	TITULARES	DNI	CARGO
01	MIRIAN PAMELA APAZA PARI	47410533	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y MODERNIZACIÓN

NRO	SUPLENTE	DNI	CARGO
01	VICTOR HUGO ANGULO AYCA	00447331	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, mediante el PROVEÍDO Nº 779-2023-GM-MDAA de fecha 09 de febrero 2023, emitido por la Gerencia Municipal, quien **autoriza para su revisión y proyección de acto resolutivo**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 17) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativos General Nº 27444, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y HABILITAR en el aplicativo informativo **"ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP**, para realizar la **Certificación de Crédito Presupuestario** en el SIAF WEB de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, a los siguientes responsables:

NRO	TITULARES	DNI	CARGO
01	MIRIAN PAMELA APAZA PARI	47410533	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

NRO	SUPLENTE	DNI	CARGO
01	VICTOR HUGO ANGULO AYCA	00447331	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a los responsables habilitados y autorizados en el aplicativo de SIAF – módulo de autorización de la administración financiera, para realizar el registro de **Certificación de Crédito Presupuestario** en el SIAF WEB de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cumplir sus funciones con idoneidad y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que supervise el fiel cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

DEMETRIO CUTIPA VILCA
Alcalde

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPP
SGTIC
SGSG
INTERESADOS (3)
ARCHIVO